



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No. 2014-0209

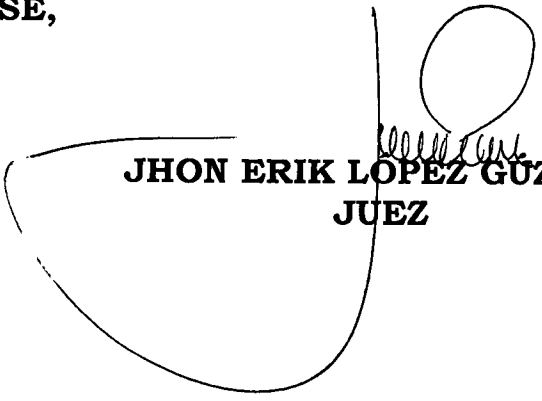
Bogotá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada cuidadosamente la actuación el despacho dispone:

1º AVOCAR conocimiento de la presente acción ordinaria.

2º Previo a resolver el recurso de reposición impetrado por el apoderado del demandante (folio 162), se ordena al demandante a través de su apoderado judicial que **en forma inmediata** allegue el certificado de existencia de existencia y presentación legal de la entidad **IPS SALUDCOOP**, a fin de verificar el estado jurídico de dicha entidad y poder determinar si es o no sujeto de derechos, así mismo, determinar su capacidad para ser parte.

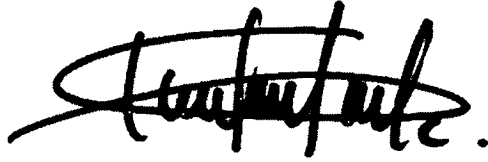
NOTIFIQUESE,



JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 038 en el día
de hoy ° 22 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria